

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 037- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../....;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Traspasos.- Inciso segundo señala: Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, el artículo 260 del COOTAD, establece; Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, el artículo 264 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Obligaciones pendientes.- Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto;

Que, mediante Oficio Nro. GADMLA-SP-DF-060-2021, suscrito por la Mgs. Elena Abril Huilca, en calidad de Directora Financiera del GADMLA (e), manifiesta lo siguiente: De conformidad a los Artículos números 255, 259 y 264 del COOTAD, remito a usted la Cuarta Reforma Presupuestaria 2021, Vía Suplemento de Crédito No. 03, correspondiente a los Gastos e Ingresos del año 2021, por el monto total de USD. 2.729.022,49, en vista que las recaudaciones de ingresos

propios por contribución especial de mejoras en el presente año han superado lo estimado; así mismo la proyección de las Transferencias mediante Acuerdo Ministerial No. 008 de fecha 31 de enero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, Expide el cálculo de Asignación de recursos a los GAD por concepto del Modelo de Equidad Territorial con base al Presupuesto inicial 2021 y liquidación del ejercicio fiscal 2020, en aplicación del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. En el cual presenta la estimación de Transferencias año 2021 y liquidación año 2020 de la Ley de Equidad Territorial. Por consiguiente, solicita muy comedidamente al señor Alcalde, informar al Órgano Legislativo del GAD Municipal del cantón Lago Agrio, para su respectivo conocimiento y aprobación de conformidad al Art. 260 del COOTAD.

Que, en el Quinto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del doce de marzo del dos mil veintiuno, tal como consta en el acta de esta sesión: Conocimiento y aprobación del Oficio N° GADMLA-SP-DF-060-2021, de Gestión Financiera y Económica, sobre Cuarta Reforma Presupuestaria 2021, Vía Suplemento de Crédito No. 03, correspondiente a los Gastos e Ingresos del año 2021, por el monto de USD 2.729.022,49.-

Que, luego del análisis y debate del referido expediente por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde; y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVE:

Aprobar la Cuarta Reforma Presupuestaria 2021, Vía Suplemento de Crédito N° 03, correspondiente a los Gastos e Ingresos del año 2021, por el monto de USD 2,729.022,49.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 12 de marzo de 2021.


Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARÍA GENERAL (E)

